

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS AL CONSEJO GENERAL PARA SER DESIGNADAS COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de los cargos de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a las y los **CC. DORANTES GUERRA DANIEL, GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA, OLVERA MORENO KARLA ISABEL, y PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO** para integrar el órgano superior de dirección como Consejeras y Consejeros Electorales.

ANTECEDENTES

- I. El 23 de agosto de 2018, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG1218/2018, mediante el cual se emitieron los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, mismos que resultan aplicables para el presente proceso de selección y designación.
- II. El 11 de junio de 2020, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG135/2020, por el que se reformó el Reglamento para incorporar y adicionar modificaciones en relación con el registro en línea y el cotejo documental, así como para armonizar el contenido de diversos artículos de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de diversos ordenamientos en materia de paridad de género.

- III. El 19 de junio de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo INE/CG138/2020, por el que se aprobaron las Convocatorias para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.
- IV. El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG169/2020, por el que aprobó la modificación del acuerdo INE/CG138/2020, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-JDC-1078/2020, SUP-JDC1190/2020 y SUP-RAP-38/2020, acumulados, mediante el cual se determinó la inaplicación de la porción normativa correspondiente a “ser mexicano por nacimiento”.
- V. El 23 de julio de 2020, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales emitió el acuerdo INE/CVOPL/007/2020 mediante el cual se aprobó el listado con los nombres de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales.
- VI. El 25 de julio de 2020, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos, en la modalidad “Examen desde casa”, en términos de la Base Séptima, numeral 3 de la convocatoria.
- VII. El 30 de julio de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo INE/CG173/2020, por el que se aprobaron los Lineamientos para la aplicación y evaluación del Ensayo Presencial para las personas aspirantes de las entidades de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, que obtuvieran la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente y de las Consejeras y Consejeros Electorales de los respectivos OPL.
- VIII. El 4 de agosto de 2020, el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), entregó los resultados correspondientes a la etapa de examen de conocimientos y la Comisión, a través de la Unidad Técnica, realizó

la publicación de los nombres de las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones y accedieron a la etapa de ensayo.

- IX. Los días 5 y 6 de agosto de 2020, las personas aspirantes que acreditaron la etapa de examen de conocimientos y accedieron a la etapa de ensayo, debieron acudir a las Juntas Locales del INE, en las entidades con proceso de selección y designación, para la realización del cotejo documental.
- X. El 8 de agosto de 2020, se llevó a cabo la aplicación del ensayo presencial a las y los aspirantes que acreditaron la etapa de examen de conocimientos.
- XI. El 7 de septiembre de 2020, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), entregó los resultados correspondientes a la etapa de ensayo y la Comisión, a través de la Unidad Técnica, realizó la publicación de los nombres y las calificaciones de las y los aspirantes cuyos resultados en el ensayo presencial les permiten acceder a la etapa de valoración curricular y entrevista.
- XII. El 9 de septiembre de 2020, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, emitió el acuerdo INE/CVOPL/010/2020, por el que aprobó el calendario de entrevistas y los grupos de consejeras y consejeros electorales integrantes del Consejo General del INE que entrevistarían a las y los aspirantes que accedieron a dicha etapa.
- XIII. Los días 14, 15, 17 y 18 de septiembre de 2020 se llevaron a cabo las entrevistas, en términos de la Base Séptima, numeral 5, de la convocatoria.

DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

A. CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de los artículos 101, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y el artículo 10 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante Reglamento para la designación), el 19 de junio de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo

INE/CG138/2020 por el que emitió la convocatoria para el proceso de selección y designación de los cargos de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el resolutive Segundo del referido Acuerdo, se publicó la Convocatoria en periódicos de circulación nacional y un medio de circulación regional o local de la entidad.

Para el proceso de selección que se analiza, se aseguró la más amplia difusión de la Convocatoria, es decir, se garantizó el principio constitucional de Máxima Publicidad, mediante las siguientes acciones:

- Publicación inmediata de los resultados obtenidos en cada una de las etapas del proceso electoral, mediante el portal del INE.
- Entrega de resultados, a las representaciones de las Consejerías del Poder Legislativo y de los partidos políticos ante el Consejo General y ante la Comisión de Vinculación.
- Elaboración y difusión de boletines informativos para su difusión en distintos medios de comunicación.
- Transmisión en tiempo real en el portal del Internet del Instituto de las sesiones de la Comisión de Vinculación donde se discutieron los asuntos relativos al proceso de selección y designación.
- Transmisión en tiempo real en el portal del Internet del Instituto de las entrevistas de las personas aspirantes en el proceso de selección y designación de los cargos de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG169/2020, por el que modificó el similar INE/CG138/2020, en acatamiento a la sentencia de la Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-JDC-1078/200, SUP-JDC-1190/2020 Y SUP-RAP-38/2020, acumulados, en el sentido de modificar las convocatorias para inaplicar la porción normativa relativa a ser mexicano “por nacimiento”.

B. REGISTRO DE ASPIRANTES

Conforme a las Bases Primera y Quinta de la Convocatoria para el estado de Querétaro, el registro de las personas aspirantes se llevó a cabo del 20 de junio al 10 de julio de 2020. Para ello se pusieron a disposición de las y los aspirantes, en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, los formatos que debían llenar para su registro en el proceso de selección y designación.

Una vez requisitados los formatos, debieron imprimirse, verificando que la información capturada estuviera completa, firmarlos y digitalizarlos en formato PDF para su envío por correo electrónico a la Unidad Técnica de Vinculación con OPL.

La Unidad Técnica revisó la documentación proporcionada por las personas aspirantes y en aquellos casos en los que se detectó algún documento faltante o inconsistente, se requirió subsanar la omisión en un lapso no mayor a 24 horas, a través del correo electrónico registrado. Una vez hecho esto, la Unidad Técnica cargó la documentación en el Sistema de Registro para generar el acuse de recepción con la descripción de la información y documentación enviada al Instituto, mismo que fue remitido al correo electrónico proporcionado por cada aspirante.

Cada aspirante debió imprimir y firmar de conformidad el acuse que les fue remitido y digitalizarlo para enviarlo a la Unidad de Vinculación, a través del correo electrónico.

Al efecto, se presentan las cifras de las personas aspirantes registradas en el estado de Querétaro:

ENTIDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Querétaro	55	52	107

C. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

En cumplimiento del numeral 1 de la Base Séptima de la Convocatoria en el estado de Querétaro, el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, puso a disposición de las y los consejeros electorales del Instituto, los expedientes en formato electrónico de las personas aspirantes que se registraron.

Mediante Acuerdo INE/CVOPL/007/2020 la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó el número de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y accedieron a la etapa de examen de conocimientos en el estado de Querétaro.

ENTIDAD	TOTAL DE EXPEDIENTES	CUMPLEN REQUISITOS LEGALES	NO CUMPLEN REQUISITOS LEGALES
Querétaro	107	97	10

Cabe precisar que no se presentaron desistimientos al proceso de selección, de manera previa a la presentación del acuerdo de cumplimiento de requisitos legales.

En el caso de las personas aspirantes que incumplieron alguno de los requisitos legales establecidos en el artículo 100 de la Ley General y la Base Tercera, de la Convocatoria, se reseña el incumplimiento en el cuadro siguiente:

ID	FOLIO	REQUISITO QUE INCUMPLE (ART. 100 LGIPE)	OBSERVACIONES
1	20-22-01-0008	Artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE; y base tercera, numeral 3, de la Convocatoria.	La persona manifestó en su solicitud de registro, contar con 28 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Oficial del Registro Civil de Querétaro, Querétaro, el día 14 de noviembre de 2016, en la cual se da fe que nació el día 24 de octubre del 1991 , en Querétaro, Querétaro, por lo cual, cuenta con 28 años, motivo por el cual no cumple con el requisito de edad, consistente en tener más de treinta años al día de la designación. En ese sentido, con los documentos exhibidos por la persona, no acredita tener más de treinta años al día de la designación , razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 3, de la Convocatoria relativa.
2	20-22-01-0018	Artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE; y base tercera, numeral 4, de la Convocatoria.	La persona presentó copia del certificado de estudios de la Escuela de Sociología, expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha 25 de noviembre de 1991, por lo cual, no cumple con el título profesional de nivel licenciatura. En ese sentido, con los documentos exhibidos por la persona, no acredita contar con el título de nivel licenciatura , razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 4, de la Convocatoria relativa.
3	20-22-01-0025	Artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE; y base tercera, numeral 3, de la Convocatoria.	La persona manifestó en su solicitud de registro, contar con 29 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Oficial del Registro Civil de Caderyta de Montes, Querétaro, el día 12 de junio de 2017, en la cual se da fe que nació el día 07 de mayo del 1991 , en Querétaro,

ID	FOLIO	REQUISITO QUE INCUMPLE (ART. 100 LGIPE)	OBSERVACIONES
			<p>Querétaro, por lo cual, cuenta con 29 años, motivo por el cual no cumple con el requisito de edad, consistente en tener más de treinta años al día de la designación.</p> <p>En ese sentido, con los documentos exhibidos por la persona, no acredita tener más de treinta años al día de la designación, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 3, de la Convocatoria relativa.</p>
4	20-22-01-0076	<p>Artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE; y base tercera, numeral 4, de la Convocatoria.</p>	<p>La persona presentó copia de su cédula profesional de Licenciatura en Derecho, expedida el 12 de mayo de 2017, por la Dirección General del Profesionales de la Secretaría de Educación Pública, por lo cual no cumple con la antigüedad de cinco años al día de la designación.</p> <p>En ese sentido, con los documentos exhibidos por la persona, no acredita la antigüedad de cinco años anteriores al 30 de septiembre de 2020, del título a nivel licenciatura, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 4, de la Convocatoria relativa.</p>
5	20-22-01-0090	<p>Artículo 100, párrafo 2, inciso f), de la LGIPE; y base tercera, numeral 6, de la Convocatoria.</p>	<p>Con el objeto de acreditar su residencia efectiva en la entidad, de por lo menos cinco años anteriores a la designación, la persona exhibió como comprobante de residencia: El nombramiento del Instituto Nacional Electoral como Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 04 con cabecera en Santiago en el Estado de Querétaro, de fecha 21 de febrero del 2019 y un escrito dirigido a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral de 08 de julio 2020 en el que se solicita valorar que su residencia, en diferentes entidades del país, es resultado de su designación dentro de los cargos del Servicio Profesional Electoral de este Instituto.</p> <p>La persona es originaria de Veracruz, México. Como ella misma expone en su escrito, desde hace 19 años es miembro del Servicio Profesional Electoral de este Instituto, razón por la cual, ha mantenido una situación de movilidad constante a lo largo de su trayectoria profesional. Esto se puede verificar en el apartado de <i>“trayectoria laboral”</i> de su resumen curricular, en el que se aprecia que la persona manifestó haber desempeñado diversos cargos pertenecientes al Servicio Profesional del INE en órganos desconcentrados, tanto a nivel local como distrital, en Puebla, de 2001 a 2011; Baja California, de 2011 a 2013; Oaxaca, de 2013 a 2019; y recientemente en Querétaro, desde el 21 de febrero de 2019 a la fecha.</p> <p>Como se aprecia, si bien es cierto que la aspirante ha mantenido una movilidad constante, en diversos cargos del Servicio, también lo es que la legislación electoral exige a las personas que no son originarias de la entidad a la que aspiran, una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a la fecha de designación, requisito que es aplicable tanto a quienes son miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto como a quienes, por diversas razones o motivos laborales, han desempeñado cargos o</p>

ID	FOLIO	REQUISITO QUE INCUMPLE (ART. 100 LGIPE)	OBSERVACIONES
			<p>empleos públicos o privados en diversas entidades, mismos que no les permiten acreditar la residencia efectiva en una determinada entidad por la que aspiren.</p> <p>Cuestión contraria conduciría a un trato diferenciado e inequitativo entre las personas aspirantes, al considerar como único elemento de exclusión para el cumplimiento del requisito de residencia efectiva la pertenencia o no al Servicio Profesional Electoral del Sistema Nacional de Elecciones.</p> <p>Tiene fundamento a lo anterior, lo determinado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia del SUP-JDC-422/2018, al considerar que el plazo máximo de seis meses, que puede verse interrumpido el periodo de residencia que marca el requisito legal, es un <i>plazo válido, racional y proporcional de cara a los cinco años que deberían cumplir de forma ininterrumpida</i>, sin que ello trastoque otros derechos como sería el de integrar un órgano electoral. Por ello es que dicho requisito legal ha sido considerado una medida razonable y objetiva que no restringe el derecho político mencionado. Lo anterior es así, porque la residencia efectiva implica habitar en un lugar determinado y, además, tener la intención de establecerse en ese lugar para que los consejeros ejerzan sus funciones con conocimiento actual y directo de los problemas de cierta localidad. Entonces, la naturaleza del requisito de la residencia efectiva es que la persona demuestre ese vínculo o lazo con el estado del que se encargará de desarrollar la función electoral, por lo que, lo lógico sería que se tratara de una residencia ininterrumpida en el lugar, a fin de generar ese vínculo. Por lo que el lapso máximo de seis meses en los que una persona puede ausentarse del lugar en el que reside, con motivo de un servicio público, resulta idóneo para asegurar la proximidad y el conocimiento de las problemáticas actuales que en la materia político-electoral se presentan en el estado.</p> <p>En el caso de la persona aspirante, el hecho de que solo hubiera residido en la entidad de Querétaro por un lapso de un año cinco meses, no genera elementos suficientes para que la aspirante acredite el vínculo o lazo en el estado, lo cual, como lo señala la propia sentencia del Tribunal Electoral, referida en el párrafo anterior, solo se puede acreditar con el cumplimiento de una residencia ininterrumpida de cinco años previo al día de la designación, al ser un plazo válido, racional y proporcional para acreditar el cumplimiento de dicho requisito.</p> <p>Además, resulta aplicable la Tesis LXIII/2001, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del SUP-JRC-336/2000, que reza bajo el rubro; “RESIDENCIA EFECTIVA. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA ACREDITARLA DEBE REALIZARSE A PARTIR DEL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR A LA ELECCIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA)” en donde la residencia efectiva, es la que material y físicamente se da a lo largo del tiempo necesario y, por otro lado, la de carácter objetivo, referido a que el ciudadano en cuestión desempeñe en el municipio correspondiente un</p>

ID	FOLIO	REQUISITO QUE INCUMPLE (ART. 100 LGIPE)	OBSERVACIONES
			<p>empleo, profesión, arte, industria o actividad productiva y honorable.</p> <p>De igual forma, tiene aplicación a lo anterior, la Jurisprudencia 27/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que reza bajo el rubro: “ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. LA RESIDENCIA COMO REQUISITO ESENCIAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRARLOS OBLIGA A LA AUTORIDAD ELECTORAL A VALORAR TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE RESULTEN APTOS PARA ACREDITARLA”, a partir de la cual, la autoridad competente debe atender a la situación particular del caso para determinar si de la valoración adminiculada de los medios de prueba aportados por el interesado se cumple o no con el requisito de la residencia.</p> <p>Por último, resulta aplicable al caso concreto, la determinación de la Sala Superior, dentro del expediente SUP-JDC-1575/2019, al determinar que el alcance probatorio de una constancia de vecindad o residencia, surge en función de los elementos, documentos o información a partir de los cuales la autoridad competente tiene por comprobado que una persona habita en un lugar determinado. Asimismo, establece que, “...la normativa electoral, en lo relativo al requisito de elegibilidad de las consejerías electorales locales, establece la posibilidad de mantener la residencia efectiva en caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, pero limitada a que esta ausencia no exceda un periodo de seis meses...”</p> <p>En las relatadas circunstancias, es que la persona aspirante no cumplió con el requisito de tener una residencia efectiva en la entidad de Querétaro, por lo menos cinco años anteriores al 30 de septiembre de 2020.</p>
6	20-22-01-0111	Artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE; y base tercera, numeral 4, de la Convocatoria.	<p>La persona presentó copia de la Carta de Pasante No. 00358 expedida por la Universidad de Tangamanga, en San Luis Potosí con fecha 25 de agosto de 2006, por lo cual, no cumple con el título profesional de nivel licenciatura.</p> <p>En ese sentido, con los documentos exhibidos por la persona, no acredita contar con el título de nivel licenciatura, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 4, de la Convocatoria relativa.</p>
7	20-22-01-0118	Artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE; y base tercera, numeral 3, de la Convocatoria.	<p>La persona manifestó en su solicitud de registro, contar con 28 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Oficial del Registro Civil de San Juan del Río, Querétaro, el día 12 de septiembre de 2019, en la cual se da fe que nació el día 02 de julio del 1992, en San Juan del Río, Querétaro, por lo cual, cuenta con 28 años, motivo por el cual no cumple con el requisito de edad, consistente en tener más de treinta años al día de la designación.</p> <p>En ese sentido, con los documentos exhibidos por la persona, no acredita tener más de treinta años al día de la designación,</p>

ID	FOLIO	REQUISITO QUE INCUMPLE (ART. 100 LGIPE)	OBSERVACIONES
			razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 3, de la Convocatoria relativa.
8	20-22-01-0119	Artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE; y base tercera, numeral 3, de la Convocatoria.	<p>La persona manifestó en su solicitud de registro, contar con 29 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Oficial del Registro Civil de San Juan del Río, Querétaro, el día 16 de abril de 2020, en la cual se da fe que nació el día 10 de noviembre del 1990, en San Juan del Río, Querétaro, por lo cual, cuenta con 29 años, motivo por el cual no cumple con el requisito de edad, consistente en tener más de treinta años al día de la designación.</p> <p>En ese sentido, con los documentos exhibidos por la persona, no acredita tener más de treinta años al día de la designación, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 3, de la Convocatoria relativa.</p>
9	20-22-01-0124	Artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE; y base tercera, numeral 3, de la Convocatoria.	<p>La persona manifestó en su solicitud de registro, contar con 29 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Oficial del Registro Civil de Pedro Escobedo, Querétaro, el día 15 de octubre de 2018, en la cual se da fe que nació el día 03 de diciembre del 1990, en Pedro Escobedo, Querétaro, por lo cual, cuenta con 29 años, motivo por el cual no cumple con el requisito de edad, consistente en tener más de treinta años al día de la designación.</p> <p>En ese sentido, con los documentos exhibidos por la persona, no acredita tener más de treinta años al día de la designación, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 3, de la Convocatoria relativa.</p>
10	20-22-01-0129	Artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE; y base tercera, numeral 4, de la Convocatoria.	<p>La persona presentó copia de su cédula profesional electrónica de Licenciatura en Derecho, expedida el 09 de julio de 2018 por la Dirección General del Profesionales de la Secretaría de Educación Pública, por lo cual no cumple con la antigüedad de cinco años al día de la designación.</p> <p>En ese sentido, con los documentos exhibidos por la persona, no acredita la antigüedad de cinco años anteriores al 30 de septiembre de 2020, del título a nivel licenciatura, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 4, de la Convocatoria relativa.</p>

Ahora bien, respecto de las personas propuestas para integrar al órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, debe apuntarse que los **CC. DORANTES GUERRA DANIEL, GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA, OLVERA MORENO KARLA ISABEL, y PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO**, dieron cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad por que:

- Demostraron ser personas con ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentaron documentación comprobatoria de ser personas originarias de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Comprobaron estar inscritas e inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- Tienen más de 30 años de edad al día de la designación.
- Poseen al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Gozan de buena reputación y no han sido condenadas o condenados por delito alguno.
- No fueron personas registradas como candidatos ni desempeñaron cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeñaron ni han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No son personas inhabilitadas para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se han desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni como Subsecretaria, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No son Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No son Presidenta o Presidente Municipal, Síndica, Síndico o Regidora, Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.
- No son personas que hayan sido designadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejero Electoral, ni Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral en el estado de Querétaro o de cualquier otra entidad federativa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, enviaron la digitalización de los siguientes documentos:

- Solicitud de registro con firma autógrafa;
- Acta de nacimiento certificada o constancia de residencia en la entidad;
- Copia de la credencial para votar vigente;
- Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;
- Copia del comprobante de domicilio;
- Copia certificada del título profesional o cédula profesional;
- Currículum Vitae firmado;
- Resumen curricular;
- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa;
- Consentimiento para que los datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la Convocatoria.
- Formato correspondiente al Anexo B.

D. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y COTEJO DOCUMENTAL

Las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales se convocaron a la aplicación de un examen de conocimientos, mismo que tuvo verificativo el 25 de julio de 2020 en la modalidad “Examen desde casa”. La información sobre las y los ciudadanos convocados a la aplicación del examen, así como las sedes y horarios, se publicó de manera oportuna en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx y en los estrados de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.

Cabe señalar que la aplicación y evaluación del examen de conocimientos estuvo a cargo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C (CENEVAL), institución de reconocido prestigio en la elaboración y aplicación de exámenes de ingreso a nivel medio superior.

Para el caso de Querétaro fueron 93 personas las que aplicaron el examen, como se muestra enseguida:

MUJERES	HOMBRES	TOTAL
46	47	93

El 4 de agosto de 2020, en reunión de trabajo privada de la Comisión de Vinculación, CENEVAL entregó los resultados del examen de conocimientos respecto del estado de Querétaro, en listas diferenciadas de mujeres y hombres. De acuerdo con la

Convocatoria, se estableció que pasarían a la siguiente etapa las 12 aspirantes mujeres y los 12 aspirantes hombres que obtuvieron la mejor puntuación en el examen de conocimientos, siempre y cuando hayan obtenido una calificación igual o mayor a 6. Asimismo, se definió que en caso de empate en la posición número 12, accederían a la siguiente etapa, además, las y los aspirantes que se encontrasen en este supuesto.

Acorde con lo establecido en la Base Séptima, numeral 3 de la Convocatoria, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, tuvieron hasta el día 5 de agosto de 2020, para solicitar por escrito mediante correo electrónico o ante la Unidad Técnica de Vinculación, la revisión del examen respectivo.

Al respecto, es importante señalar que, para el estado de Querétaro, se presentaron 3 solicitudes de revisión de examen de conocimientos, de quienes no quedaron entre las 12 aspirantes mujeres y los 12 aspirantes hombres con la mejor calificación y no pasaron a la etapa del ensayo presencial, para quienes se confirmó su calificación.

Ahora bien, respecto de las personas propuestas en el presente Dictamen, obtuvieron la siguiente calificación en su examen de conocimientos:

ASPIRANTE	CALIFICACIÓN
DORANTES GUERRA DANIEL	8.47
GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA	6.20
OLVERA MORENO KARLA ISABEL	7.40
PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO	7.53

En cumplimiento del artículo 18, numerales 8 y 9 del Reglamento para la designación, las personas aspirantes que acreditaron la etapa de examen de conocimientos y accedieron a la etapa de ensayo, debieron acudir a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro o a la Junta Local más cercana a su domicilio en alguna de las entidades en las que se llevó a cabo un procedimiento de designación, los días 5 y 6 de agosto para realizar el cotejo documental.

E. ENSAYO PRESENCIAL

El 30 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG173/2020, por el que se aprobaron los *“Lineamientos para la*

aplicación y evaluación del Ensayo Presencial que presentarán las y los aspirantes que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos, en el proceso de selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de la entidad de Baja California y de las consejeras o consejeros electorales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas”, en el cual se determinó que la institución encargada de evaluar los ensayos presenciales sería el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE).

De conformidad con lo dispuesto en el punto Segundo de los citados lineamientos, y la Base Séptima, numeral 3, de la Convocatoria aprobada, las 12 aspirantes mujeres y los 12 aspirantes hombres de la entidad federativa que acreditaran la etapa de examen de conocimientos y, en caso de empate en la posición número 12, las y los aspirantes que se encontrasen en este supuesto, presentarían un ensayo de manera presencial el 8 de agosto de 2020.

Fue así que se programó la aplicación a las 12 mujeres y a los 12 hombres que obtuvieron la mejor calificación en el examen de conocimientos. La sede habilitada para la aplicación del ensayo presencial fue la Junta Local Ejecutiva del INE en Querétaro.

El 7 de septiembre de 2020, el CIDE hizo entrega de los resultados de dicha aplicación, en cumplimiento de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, haciendo del conocimiento de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales que, para el caso de Querétaro, 12 aspirantes, 5 mujeres y 7 hombres, accedieron a la siguiente etapa correspondiente de valoración curricular y entrevista.

De acuerdo con lo anterior, en términos de la Base Séptima, numeral 4 de la Convocatoria aprobada y el punto Décimo de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, los resultados del ensayo se publicaron en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx el 7 de septiembre de 2020, en listas diferenciadas conformadas con los siguientes datos:

- a) Nombre y calificación, con escala de letras, de las aspirantes mujeres con dictamen de ensayo idóneo;
- b) Nombre y calificación, con escala de letras, de los aspirantes hombres con dictamen de ensayo idóneo, y

- c) Folio y calificación, con escala de letras, de las y los aspirantes con dictamen de ensayo no idóneo.

En esa misma fecha, quedaron publicados en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, los nombres de las personas aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular.

En cumplimiento de lo dispuesto por el punto décimo de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, quienes fueron dictaminados como “no idóneos”, recibieron una notificación por correo electrónico con el detalle de sus tres calificaciones finales tanto en la escala de letras, como en la escala numérica. Es necesario señalar que las personas aspirantes cuyo ensayo fue dictaminado como “no idóneo” tuvieron hasta las 18:00 horas del 8 de septiembre de 2020 para solicitar por correo electrónico o ante la Unidad de Vinculación, la revisión de su ensayo.

Es el caso que, para Querétaro se recibieron 9 solicitudes de revisión en tiempo y forma, las cuales se llevaron a cabo los días 9 y 10 de septiembre de 2020. Sobre ello, es importante mencionar que se ratificó la calificación de “no idóneo” y, por lo tanto, dichas personas aspirantes que presentaron solicitud de revisión de ensayo, no accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular. El siguiente cuadro ilustra la anterior afirmación:

ENTIDAD	ASPIRANTES		
	SOLICITARON REVISIÓN DE ENSAYO	RESULTADO	
		IDÓNEO	NO IDÓNEO
Querétaro	9	0	9

En esta etapa las personas aspirantes propuestas obtuvieron los siguientes resultados en su respectivo ensayo presencial:

ASPIRANTE	RESULTADOS					
	LETRA 1	LETRA 2	LETRA 3	NÚMERO 1	NÚMERO 2	NÚMERO 3
DORANTES GUERRA DANIEL	B	B	C	7.27	8.07	6
GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA	B	B	C	7.73	8.27	6.8
OLVERA MORENO KARLA ISABEL	C	B	B	6.2	8.47	7.2
PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGNIO	A	B	D	9.53	8	4.93

F. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

De conformidad con el artículo 21, párrafos 1 y 2, del Reglamento, y a lo señalado en la Base Séptima, numeral 5 de la Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista son consideradas una misma etapa a la que acceden las y los aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como idóneo. Asimismo, señala que la evaluación de esta etapa está a cargo de las y los consejeros electorales del Consejo General de este órgano electoral.

De tal manera que en la etapa de valoración curricular y entrevista se identifica que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño del cargo.

Mediante acuerdo INE/CVOPL/010/2020 la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Electorales Locales, aprobó la conformación de tres grupos integrados por las consejeras y los consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral, así como el calendario para el desahogo de la etapa de valoración curricular y entrevista. Los grupos se integraron de la siguiente manera:

GRUPO	CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES
1	Dr. Lorenzo Córdova Vianello Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña Dra. Adriana M. Favela Herrera Dr. Ciro Murayama Rendón
2	Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Mtro. Jaime Rivera Velázquez
3	Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Dr. José Roberto Ruiz Saldaña Mtra. B. Claudia Zavala Pérez

Una vez conformados los grupos de consejeras y consejeros electorales, este Consejo General llevó a cabo la etapa de valoración curricular y entrevista de conformidad con el Acuerdo INE/CG1218/2018, mediante el cual se emitieron los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa. Los cuales, en apego a lo establecido en el Acuerdo INE/CG138/2020, serían aplicables para la Convocatoria correspondiente al

proceso de selección y designación de los cargos de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

En estos Criterios se estableció la forma en la cual serían calificadas las personas aspirantes conforme a la siguiente ponderación:

Un **70%** estaría conformado con los siguientes aspectos que se obtendrían de la entrevista presencial:

- El 15% respecto al apego a los principios rectores de la función electoral, y
- El 55% respecto a las aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo.
Dicho porcentaje se integra con los siguientes factores:
 - Liderazgo: 15%
 - Comunicación: 10%
 - Trabajo en equipo: 10%
 - Negociación: 15%
 - Profesionalismo e integridad: 5%

En tanto, el **30%** restante estaría conformado con la valoración curricular a la trayectoria profesional de cada aspirante de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- El 25% para historia profesional y laboral.
- El 2.5% para participación en actividades cívicas y sociales
- El 2.5% para experiencia en materia electoral

Los instrumentos que se utilizaron para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, se conforman por una cédula individual requisitada por cada Consejera o Consejero Electoral, así como una cédula integral, de cada grupo de entrevistadores con las calificaciones de cada aspirante.

En este orden de ideas, los días 14, 15, 17 y 18 de septiembre, se llevaron a cabo las entrevistas, a través de las tecnologías de la información; las cuales fueron grabadas en video, además de ser transmitidas en tiempo real en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, numeral 5, de la Convocatoria respectiva.

Las calificaciones otorgadas por cada una de las y los consejeros electorales, fueron asentadas en las cédulas individuales con las que se conformó una cédula integral de cada persona aspirante que accedió a la etapa de entrevista.

Los resultados de las personas propuestas para integrar el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro son los siguientes (se indican promedios por entrevistador):

NOMBRE	GRUPO	PROMEDIO INDIVIDUAL POR ENTREVISTADOR				PROMEDIO GENERAL
		1	2	3	4	
DORANTES GUERRA DANIEL	1	85	83.5	100	87.5	89
GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA	2	94	82.5	70	81.2	81.9
OLVERA MORENO KARLA ISABEL	3	80	78.5	92	N/A	83.5
PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO	3	75	83	90	N/A	82.7

La cédula integral con el desglose de resultados de cada persona aspirante estará disponible para su consulta en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

OBSERVACIONES DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS CONSEJERÍAS DEL PODER LEGISLATIVO

El 7 de septiembre de 2020, en cumplimiento de la Base Séptima, numeral 4 de la Convocatoria, y a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales, el Presidente de la Comisión de Vinculación remitió a las representaciones de los partidos políticos y consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, los nombres de las y los aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular para que presentaran por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes, ante la misma Comisión, las observaciones y comentarios que consideraran convenientes respecto de cada una de las y los aspirantes.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, no se recibieron observaciones respecto de las personas aspirantes del estado de Querétaro.

Una vez que se ha dado cuenta de cada una de las etapas que conforman el Proceso de selección y designación de los cargos de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el resumen de los resultados obtenidos por las personas aspirantes propuestas, es el siguiente:

ASPIRANTE	CALIFICACIONES							
	EXAMEN	ENSAYO PRESENCIAL						VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA
		L1	L2	L3	N1	N2	N3	
DORANTES GUERRA DANIEL	8.47	B	B	C	7.27	8.07	6	89
GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA	6.20	B	B	C	7.73	8.27	6.8	81.9
OLVERA MORENO KARLA ISABEL	7.40	C	B	B	6.2	8.47	7.2	83.5
PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO	7.53	A	B	D	9.53	8	4.93	82.7

REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista por los integrantes de los diferentes grupos de trabajo conformados por las y los consejeros electorales del INE se procedió a la elaboración de la propuesta de designación de las consejeras y consejeros electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Es de destacar que, de la valoración de la idoneidad y capacidad de las personas aspirantes propuestas, se puede advertir que cuentan con las características y los atributos particulares para ser designados como consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quienes cumplen con las exigencias siguientes:

- Cuentan con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar el cargo de Consejera Electoral: tienen grados de Licenciatura, Maestría y Especialidad.
- Tienen los conocimientos en materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
- Poseen la capacidad para integrar el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en virtud de que demostraron contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como consejeras y consejeros electorales del Organismo Público Local de referencia.

- No son personas que estén impedidas para desempeñar el cargo, ya que, además de haber acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo.
- Se cumple con lo mandatado por las disposiciones legales aplicables al garantizarse una integración paritaria, es decir, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, actualmente está conformado por 3 mujeres y 1 hombre, más el Consejero Presidente. Siendo el caso que dos mujeres terminarán su periodo el treinta de septiembre de 2020, por lo que se propone designar a dos mujeres y dos hombres, lo que resulta en una integración de 3 consejeras y 3 consejeros electorales, más el Consejero Presidente.

ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES PROPUESTOS EN ESTE DICTAMEN

Lo anterior es verificable en el expediente que obra en los archivos de la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, cuyo análisis de idoneidad, a partir de la valoración curricular y entrevista, se muestra enseguida:

CONSEJERO ELECTORAL (7 AÑOS): DORANTES GUERRA DANIEL

a) Cumplimiento de requisitos legales

DORANTES GUERRA DANIEL	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
<p>Ser ciudadano mexicano, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro, Lic. José Luis Martínez Delgado, el día 2 de julio de 2020, correspondiente a la [REDACTED], del municipio de San Juan del Río, Querétaro. • Copia de su credencial para votar, con clave de elector: [REDACTED].

DORANTES GUERRA DANIEL	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su credencial para votar, con la cual se verificó que la persona aspirante se encuentre incluida en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, con la clave de elector asentada en el apartado anterior.
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, en la que consta que nació el día [REDACTED] de 1986, por lo que tiene 34 años. Los datos específicos de la copia certificada del acta de nacimiento son los asentados anteriormente.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del título profesional de Licenciado en Derecho, expedido el día 4 de junio de 2010, por la Universidad Autónoma de Querétaro. • Así mismo, copia certificada de la cédula profesional número 6656624, de Licenciado en Derecho, expedida el día 30 de septiembre de 2010, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de fecha 4 de julio de 2020, que no ha sido condenado por delito alguno.
Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro, Lic. José Luis Martínez Delgado, el día 2 de julio de 2020, correspondiente a la [REDACTED], del municipio de San Juan del Río, Querétaro, mediante la cual acredita que es originario de la entidad federativa referida.

DORANTES GUERRA DANIEL	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 4 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso d), no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 4 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 4 de julio de 2020, en el que en el inciso e) manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 4 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 4 de julio de 2020, en la cual manifiesta en el inciso f), no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

DORANTES GUERRA DANIEL	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p> <p>No ser Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 4 de julio de 2020, en la que manifiesta en los incisos g), h) e i) no haberse desempeñado en alguno de los supuestos. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5 en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.
<p>No haber sido designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejero Electoral ni Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral en el estado de Querétaro o de cualquier otra entidad federativa.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 4 de julio de 2020, en la que manifiesta en el inciso j) no haberse desempeñado en dichos cargos. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 4 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
<p>Cumplir con el perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe diversa documentación que obra en su expediente personal, con la que se acredita el cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria para la designación consejeras o consejeros electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Querétaro.</p> <p>Dicho apartado se desarrolla con mayor amplitud en la etapa de evaluación curricular y entrevista, del presente Dictamen.</p>

b) Valoración Curricular y Entrevista:

Resultados de la Cédula Valoración Curricular

VALORACIÓN CURRICULAR (30%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
1. Historia profesional y laboral (25%)	21	19	25	21	21.50
2. Participación en actividades cívicas y sociales (2.5%)	1	1	2.5	0	1.13
3. Experiencia en materia electoral (2.5%)	2	1.5	2.5	1.5	1.88

Motivación Valoración Curricular

VALORACIÓN CURRICULAR	
DORANTES GUERRA DANIEL	
Formación y/o Trayectoria Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro, que acredita con la copia certificada del título, expedido el día 4 de junio de 2010, así como la copia certificada de la cédula profesional número 6656624, de Licenciado en Derecho, expedida el día 30 de septiembre de 2010, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública • Ha realizado los siguientes cursos y diplomados: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formador Iberoamericano de Ética Judicial, en la Cumbre Judicial Iberoamericana, en 2014. ▪ Diplomado en Derechos Humanos, en el Poder Judicial de la Federación, con la Universidad Iberoamericana y el Instituto de la Judicatura Federal, del 2012 al 2013. • Ha participado en diversos talleres, cursos, encuentros nacionales, intercambios y conferencias, del 2012 a la fecha, entre los que destacan los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Argumentación e Interpretación, en julio de 2020. ▪ Presentación del Libro Voto Nulo en México, análisis desde lo local, en noviembre de 2019. ▪ 6º Encuentro Nacional de Educación Cívica, en agosto de 2018. ▪ Ética Pública, curso en línea, en junio de 2016. ▪ Coloquio Justicia Electoral y Reforma Constitucional, Conferencia Financiamiento y Representación Política, en abril de 2016. ▪ Diplomado en Derecho Electoral y Comunicación Política, Conferencia, en septiembre de 2014. ▪ Derechos Humanos, Igualdad de Género y Derecho Electoral, curso, en octubre de 2013.

VALORACIÓN CURRICULAR	
DORANTES GUERRA DANIEL	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seminario de actualización en materia electoral, con el tema Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, conferencia, en noviembre de 2012. ▪ Derechos y Ética en la Justicia Electoral, jornada, en mayo de 2012.
Trayectoria profesional	<p>Se ha desempeñado principalmente en cargos públicos, en los puestos y periodos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a partir de enero de 2020. • Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana, en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de octubre de 2017 a enero de 2020. • Secretario de Estudio y Cuenta Coordinador de Ponencia, en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, de mayo de 2016 a septiembre de 2017. • Director de Desarrollo Organizacional, en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República, de octubre de 2015 a abril de 2016. • Secretario de Acuerdos y Proyectista, del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de noviembre de 2014 a octubre de 2015. • Secretario de Estudio y Cuenta Regional, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de mayo de 2012 a octubre de 2014. • Secretario Auxiliar Regional, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de enero de 2012 a mayo de 2012.
Experiencia Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha desempeñado como Secretario de Estudio y Cuenta Coordinador de Ponencia, en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México. • Secretario de Acuerdos y Proyectista en el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. • Secretario de Estudio y Cuenta en las Salas Regionales Toluca y Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. • Director de Desarrollo Organizacional en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República. • Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana y actualmente Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Participación en actividades cívicas y sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios en el Voluntariado Legal de la Fundación Antonio Haghenbeck y de la Lama, I.A.P. en 2108. • Voluntariado en campaña de becas a niños en rehabilitación, en la organización Sonrisa de Dios, I.A.P. en 2010.
Publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • “Voto nulo en México, análisis desde lo local” coautor, 2019. • “La histórica elección de 2018, estrategias legales” coautor, 2019. • “La participación ciudadana en la integración de las mesas directivas de casilla” autor, revista Expresiones letras ciudadanas a favor de la democracia, 2019.

VALORACIÓN CURRICULAR	
DORANTES GUERRA DANIEL	
	<ul style="list-style-type: none"> • “La formación cívica y su incidencia en las elecciones” autor, revista Magazin electoral, una experiencia global, 2018. • “Reflexiones en torno a la justicia electoral, Querétaro 2014-2015” coautor, 2017.

Del análisis de la documentación proporcionada por el **C. DORANTES GUERRA DANIEL**, con motivo de su registro como aspirante a ocupar el cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, misma que fue corroborada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez de un mecanismo para fortalecer la imparcialidad y transparencia de los procesos electorales, pues a través de un procedimiento objetivo y adecuado debe asegurarse, en lo posible, que esta clase de funcionarios tenga la independencia, los conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral, pues es pertinente que esté profundamente familiarizado con los valores democráticos constitucionales.

De lo descrito en la tabla anterior, se destaca que la revisión curricular básicamente se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que el solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de las y los aspirantes.

Así las cosas, la propuesta de designación del **C. DORANTES GUERRA DANIEL** como Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, atiende a su formación académica y trayectoria profesional, situación que contribuye a la conformación multidisciplinaria del órgano superior de dirección del Organismo Público Local.

Resultados de la Cédula de la Entrevista

Por otra parte, es importante destacar las calificaciones que obtuvo el **C. DORANTES GUERRA DANIEL** en la entrevista presencial que se llevó a cabo el día 17 de septiembre de 2020.

ENTREVISTA (70%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
4. Apego a principios rectores (15%)	13	14	15	15	14.25

ENTREVISTA (70%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
5. Idoneidad en el cargo					
5.1 Liderazgo (15%)	13	13	15	13	13.50
5.2 Comunicación (10%)	9	10	10	8	9.25
5.3 Trabajo en equipo (10%)	9	9	10	9	9.25
5.4 Negociación (15%)	12	12	15	15	13.50
5.5 Profesionalismo e integridad (5%)	5	4	5	5	4.75

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local correspondiente.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada

cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto del aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 17 de septiembre de 2020 por el **Grupo 1** integrado por el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, la Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña, la Dra. Adriana M. Favela Herrera y el Dr. Ciro Murayama Rendón. Fue considerado como uno de los mejores perfiles de los aspirantes hombres del estado de Querétaro, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon las y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx; aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejero Electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada al **C. DORANTES GUERRA DANIEL** se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas del aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De dicha entrevista se puede destacar su capacidad de negociación, trabajo en equipo y como mayor reto, en su vida profesional al dar cuenta de sus actividades y atribuciones en su cargo actual como Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. De igual forma, relató en la forma siguiente, uno de los retos más importantes que ha enfrentado en su carrera:

“A lo largo de mi vida profesional he tenido grandes retos en todos los ámbitos en los que he trabajado. Recuerdo particularmente uno en la FEPADE de la entonces PGR, y donde fui contratado para implementar el sistema de justicia penal acusatorio a nivel nacional en materia electoral y esto implica un gran reto porque no había a nivel nacional, ningún precedente, ningún antecedente que dijera como teníamos que hacerlo, teníamos que planear y teníamos que programar a partir de un análisis, de revisar el contexto, de hacer un análisis de riesgo de valorar alternativas para que esta implementación del sistema de Justicia penal acusatorio llegara a buen puerto, no sólo implicaba esa implementación un cambio operativo jurídico sino que implica un cambio de pensamiento en los operadores jurídicos que tenían más de 80 años operando un sistema anterior que surge en los años 30, y

por último nos permitía acabar con aquellas prácticas anquilosadas del sistema penal anterior pero además nos permitía establecer las políticas de acción como autoridad electoral porque antes reconocía más como un Ministerio Público a fin de implementar y de dotar de contenido a los principios rectores en materia electoral certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y al final este gran reto que tenía una temporalidad, fuimos la primera instancia de la Procuraduría General de la República a nivel central del estado en implementarlo, después replicaron este sistema y yo le diría de manera muy concreta fue un trabajo que encabecé en ese equipo y desde luego que el factor de trabajo en equipo tuvo una total trascendencia, la comunicación hacia el interior y hacia el exterior, la coordinación, la complementariedad no sólo en el equipo de trabajo sino en los equipos de las otras dependencias de la Procuraduría el compromiso y sobre todo transmitir mucha confianza en el hecho de que este sistema iba a funcionar.” De lo anterior se advierte las cualidades de la persona propuesta para adaptarse al cambio y planear estrategias que permitan implementar un nuevo sistema, además de su capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.

Ante el cuestionamiento realizado, relativo a las aportaciones que realizaría al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, afirmó que implementará el entusiasmo en todas sus labores, buscando siempre como sí se pueden hacer las cosas. Así mismo, considera que tiene una visión operativa y estima que eso es muy importante desde el órgano máximo de dirección, además, se visualiza como una persona proactiva con convicciones y absolutamente perseverante, con metas muy claras, que le gusta planear, programar, y esos serían los atributos que Daniel le podría aportar a dicho Instituto, desde luego, todo sobre la base del cumplimiento a los principios rectores en material electoral.

A la pregunta directa, consistente en ¿Cuáles son los principales retos que usted ve, los principales problemas que hay que resolver del Instituto y por qué usted cree que tiene las dotes y las capacidades para ser quien pueda resolver esos problemas? A lo cual respondió: *“En general veo dos problemas que lo definiría como retos, el primero tiene que ver con aquella hipótesis de que el informe del país sobre la calidad de la ciudadanía del desencanto de la democracia, creo que tenemos mucho que hacer para mitigar este desencanto y yo lo apuntalaría sobre las niñas, niños, jóvenes y desde luego la ciudadanía, el segundo problema que tenemos enfrente es la organización de las elecciones en el estado de Querétaro, ya que tenemos 1.7 millones de posibles votantes, 228 cargos a renovar y una muy en particular, necesitamos 22,000 personas que funjan de supervisores electorales capacitadores y funcionarios de mesas directivas de casilla y estos dos retos o problemas a los que me refería no son sólo nuestros, son del Instituto, son de todos*

los hombres y son de todos los Organismos Electorales ahora, yo considero que tengo el perfil para ocupar el cargo, algo muy particular soy una persona previsor, porque soy una persona de metas y porque tenemos planeado esta elección con todo lo que se nos ha presentado, soy absolutamente perseverante, tengo experiencias personales en materia de perseverancia y una persona que se fija objetivos claros en las metas, nuestra meta es llegar al 6 de junio de 2021 a una elección de la que se sientan orgullosos los mexicanos y de la que se sientan orgullosos los queretanos, creo que el entusiasmo, me apego a los principios constitucionales, nos va a dar la posibilidad.”

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó el **C. DORANTES GUERRA DANIEL** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y preciso en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, el mencionado aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron a una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil del **C. DORANTES GUERRA DANIEL** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral del

Estado de Querétaro, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que el aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Querétaro, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Asimismo, sus conocimientos en derecho electoral y desarrollo organizacional, así como su experiencia en el Organismo Público Local como Director Ejecutivo de Organización Electoral y Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como su trayectoria como Secretario de Estudio y Cuenta, tanto en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, como en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otros cargos que ha tenido, coadyuvarán para que dentro del Organismo Público Local, las actividades se lleven a cabo con profesionalismo, una visión multidisciplinaria y en apego a las disposiciones legales vigentes y comunicación diligentes dentro y fuera del área de competencia de dicha Institución.

Además, como ya quedó asentado, el **C. DORANTES GUERRA DANIEL** obtuvo la 1ª mejor calificación de los aspirantes hombres en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Querétaro, ya que en dicha prueba se midieron dos apartados: el primero, de Competencias Básicas, que comprende las áreas Comunicativa y Matemática y el segundo de Conocimientos Técnicos, que comprende las áreas Teórico Normativa y de Procedimientos Electorales. Aunado a ello, fue considerado como uno de los 7 hombres que fueron evaluadas como **idóneos** por el Centro de Investigación de Docencia Económicas A.C. (CIDE), institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional, docente y experiencia electoral del **C. DORANTES GUERRA DANIEL**, permiten concluir a esta autoridad

nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local del estado de Querétaro, privilegiando la integración de personas del mismo género. Lo anterior, considerando que actualmente está conformado por 3 mujeres y 1 hombre, más el Consejero Presidente. Siendo el caso que dos mujeres terminarán su periodo el treinta de septiembre de 2020, al designar a dos mujeres y dos hombres resulta en una integración de 3 consejeras y 3 consejeros electorales, más el Consejero Presidente.

Por todo lo anterior, se considera que el **C. DORANTES GUERRA DANIEL** es el aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idóneo para ser designado como Consejero Electoral para integrar el Organismo Público Local del estado de Querétaro por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia, lo que permitirá que el referido ciudadano pueda desempeñarse como Consejero Electoral, cargo que ocuparía a partir del 1 de octubre de 2020.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE.

Es importante señalar que, al respecto, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales no recibió observación alguna por parte de las representaciones de los partidos políticos en lo que concierne al aspirante.

CONSEJERA ELECTORAL (7 AÑOS): GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA

c) Cumplimiento de requisitos legales

GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
Ser ciudadana mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Directora Estatal de Registro Civil del Estado de Querétaro, Lic. María Daniela Correa Ruiz, el 20 de agosto de 2018, correspondiente a la [REDACTED], de la localidad de San Juan del Río, Querétaro. • Copia de su credencial para votar, con clave de elector: [REDACTED]

GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su credencial para votar, la cual fue certificada por el Licenciado Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público número 24 en el estado de Querétaro, misma que fue verificada para constatar que se encuentra incluida en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, con la clave de elector asentada en el apartado anterior.
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, en la que consta que nació el día [REDACTED] de 1987, por lo que tiene 33 años. Los datos específicos de la copia certificada del acta de nacimiento son los asentados anteriormente.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su cédula profesional número 6860531, de Licenciado en Derecho, expedida el 16 de marzo de 2011, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de fecha 7 de julio de 2020, que no ha sido condenado por delito alguno.
Ser originaria de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director Estatal de Registro Civil del Estado de Querétaro, Lic. María Daniela Correa Ruiz, el 20 de agosto de 2018, correspondiente a la [REDACTED], de la localidad de San Juan del Río, Querétaro, mediante la cual acredita ser originaria de dicha entidad federativa.

GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
No haber sido registrada como candidata ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 7 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso d), no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 7 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 7 de julio de 2020, en el que en el inciso e) manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 7 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 7 de julio de 2020, en la cual manifiesta en el inciso f), no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p> <p>No ser Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora, ni Secretaria de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidenta Municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los Ayuntamientos.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 7 de julio de 2020, en la que manifiesta en los incisos g), h) e i) no haberse desempeñado en alguno de los supuestos. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5 en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.
<p>No haber sido designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera Electoral ni Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral en el estado de Querétaro o de cualquier otra entidad federativa.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 7 de julio de 2020, en la que manifiesta en el inciso j) no haberse desempeñado en dichos cargos. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 7 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
<p>Cumplir con el perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe diversa documentación que obra en su expediente personal, con la que se acredita el cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria para la designación consejeras o consejeros electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Querétaro.</p> <p>Dicho apartado se desarrolla con mayor amplitud en la etapa de evaluación curricular y entrevista, del presente Dictamen.</p>

d) Valoración Curricular y Entrevista:

Resultados de la Cédula Valoración Curricular

VALORACIÓN CURRICULAR (30%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
1. Historia profesional y laboral (25%)	25	18	18	21	20.5
2. Participación en actividades cívicas y sociales (2.5%)	2.5	1.5	1	2.1	1.78
3. Experiencia en materia electoral (2.5%)	2.5	2	2	2.1	2.15

Motivación Valoración Curricular

VALORACIÓN CURRICULAR	
GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA	
Formación y/o Trayectoria Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal, por la Universidad Autónoma de Querétaro, del 2016 al 2018. • Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro, que acredita con la copia certificada de su cédula profesional número 6860531, expedida el 16 de marzo de 2011. • Ha realizado los siguientes cursos, talleres y capacitaciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Construyendo Igualdades, en el Instituto Queretano de las Mujeres, en 2020. ▪ Curso de Lengua Otomí y Cultura, en la Universidad Autónoma de Querétaro, en 2020. ▪ Taller de análisis de sentencia virtual Sup-Rec-1150-2018, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en 2020. ▪ Control de Constitucionalidad y Convencionalidad, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en 2020. ▪ Curso básico de redacción, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en 2020. ▪ Capacitación en materia de violencia política de género, en la Universidad Autónoma de Querétaro e Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en 2020. ▪ Diplomado Tutela de Derechos Político Electorales en materia indígena, en la Universidad Autónoma de Querétaro, en 2019. ▪ Curso de delitos electorales, en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en 2019. ▪ Curso Taller en Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa, en el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en 2019. ▪ Retos y Perspectivas del Derecho Indígena, en la Universidad Autónoma de Querétaro, en 2019.

VALORACIÓN CURRICULAR	
GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Desarrollo de Habilidades Gerenciales, en el Instituto Tecnológico de Monterrey, en 2018. ▪ La Democracia como Derecho Humano, en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en 2018. ▪ Temas especializados en materia electoral, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en 2017. ▪ Procedimiento especial sancionador, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en 2016. ▪ Reforma Electoral 2014, criterios e interpretaciones, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en 2016.
Trayectoria profesional	<p>Se ha desempeñado principalmente en cargos públicos, en los puestos y periodos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a partir de diciembre de 2017. • Técnica electoral, adscrita a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de enero de 2015 a diciembre de 2017. • Técnica electoral, adscrita a la Coordinación de Asesores del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de octubre de 2014 a enero de 2015. • Técnica electoral, adscrita a la Coordinación de Asesores del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de noviembre de 2013 a septiembre de 2014. • Secretaria Técnica del Consejo Distrital X, en San Juan del Río, Querétaro, en el Instituto Electoral de Querétaro, de marzo de 2012 a noviembre de 2012. • Oficial Secretario, adscrita al área de averiguaciones previas, de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, de julio de 2018 a septiembre de 2008.
Experiencia Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • De 2012 a la fecha ha realizado actividades en materia de registro de candidaturas, convenios de coalición, constitución de partidos políticos locales, elaboración de dictámenes, acuerdos y resoluciones competencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, procedimientos sancionadores, oficialía electoral, plebiscitos, sustanciación de medios de impugnación, elaboración de disposiciones normativas internas e iniciativas de ley, consultas en materia indígena, asesoría jurídica y actos sustanciales del proceso electoral.
Participación en actividades cívicas y sociales	<ul style="list-style-type: none"> • La persona aspirante no manifestó actividades en organizaciones sociales.
Publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • “La histórica elección de 2018”, coautoría. Junio 2019.

Del análisis de la documentación proporcionada por la **C. GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA**, con motivo de su registro como aspirante a ocupar el cargo de Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, misma que fue corroborada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez de un mecanismo para fortalecer la imparcialidad y transparencia de los procesos electorales, pues a través de un procedimiento objetivo y adecuado debe asegurarse, en lo posible, que esta clase de funcionarios tenga la independencia, los conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral, pues es pertinente que esté profundamente familiarizado con los valores democráticos constitucionales.

De lo descrito en la tabla anterior, se destaca que la revisión curricular básicamente se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que el solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de las y los aspirantes.

Así las cosas, la propuesta de designación de la **C. GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA** como Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, atiende a su formación académica y trayectoria profesional, situación que contribuye a la conformación multidisciplinaria del órgano superior de dirección del Organismo Público Local.

Resultados de la Cédula de la Entrevista

Por otra parte, es importante destacar las calificaciones que obtuvo la **C. GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA** en la entrevista presencial que se llevó a cabo el día 17 de septiembre de 2020.

ENTREVISTA (70%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
4. Apego a principios rectores (15%)	15	13	10	13	12.75
5. Idoneidad en el cargo					
5.6 Liderazgo (15%)	13	13	10	12	12.00
5.7 Comunicación (10%)	9	9	7	8	8.25
5.8 Trabajo en equipo (10%)	9	9	9	8	8.75

ENTREVISTA (70%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
5.9 Negociación (15%)	13	13	9	12	11.75
5.10 Profesionalismo e integridad (5%)	5	4	4	3	4.00

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local correspondiente.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 17 de septiembre de 2020 por el **Grupo 2** integrado por el Mtro. Jaime Rivera Velázquez, la Dra. Carla Astrid Humphrey Jordan, la Mtra. Dania Paola Ravel

Cuevas y el Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona. Fue considerada como uno de los mejores perfiles de las aspirantes mujeres del estado de Querétaro, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon las y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx; aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejera Electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada a la **C. GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA** se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De dicha entrevista se puede destacar su capacidad de negociación, trabajo en equipo y como mayor reto, en su vida profesional al dar cuenta de sus actividades y atribuciones en su cargo actual como Coordinadora Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Así mismo, respecto de la estructura interna del Organismo Público Local, consideró que existe algo que se tenga que modificar actualmente, el Instituto Electoral ha dado muestra del gran personal que tiene y del compromiso institucional con la ciudadanía, más bien, opinó que se podría reforzar las cuestiones de capacitación al personal para generar la profesionalización del mismo, con algunos reactivos para verificar que estas capacitaciones efectivamente están surtiendo el efecto que se desea, la estructura del Instituto actualmente es apropiada, la única que se puede considerar es una Coordinación de Oficialía Electoral de carácter permanente, actualmente con la última reforma la Ley Electoral Local se creó la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y son la Coordinación Oficialía Electoral y viene a aligerar un poco la carga que se tenía en la coordinación jurídica, toda vez que hasta junio de este año era quién asumía las funciones de Oficialía Electoral, más las actividades adicionales que se tienen, entonces podría ser la Coordinación de carácter permanente Oficialía Electoral. Lo anterior denota su conocimiento del funcionamiento de las áreas internas del Organismo Público Local, así como su preocupación por la optimización del trabajo en cada una de las áreas ejecutivas de dirección, lo cual, sin duda alguna, repercutirá en mayor eficiencia en cada una de las actividades del proceso electoral.

De igual forma, a pregunta expresa sobre ¿Qué reforma electoral considera usted que tendría que hacerse para mejorar los trabajos del OPLE? Respondió: *“La autonomía financiera que tiene el Instituto es algo muy importante, por ello, en varias iniciativas de reforma, el Instituto Electoral ha propuesto la autonomía financiera, para que no dependamos del financiamiento que nos otorga el Ejecutivo y es una parte muy importante para que el Instituto pudiera despegar muchísimo más, en campañas de sensibilización, campañas de promoción u otro tipo de actividades con las cuales podemos estar fortaleciendo la democracia en la entidad.”*

Por otra parte, en lo que se refiere a la relación que debe existir con los partidos políticos, señaló que, en este momento la comunicación con los partidos ha sido muy buena, se han creado documentos normativos muy importantes con el visto bueno de ellos y eso lo veo como un área de oportunidad que hay que seguir fortaleciendo. Afirmó que, siempre hay que tener consenso con los partidos políticos, puede haber convergencia, puede haber diferencias y eso es justamente lo que es un órgano colegiado, pero no debemos de perder de vista que las actividades y las determinaciones del Consejo General deberán siempre apegarse a las disposiciones legales y constitucionales.

Sobre la postura que debe asumir el Consejo General para inhibir las prácticas clientelares que se suscitan en torno a las elecciones, consideró que es justamente investigar a través de la presentación de las denuncias, para comenzar sería obviamente sustancial los procedimientos sancionadores correspondientes con base en todas las disposiciones normativas, de manera inmediata o de manera sumaria y también, puede abonar en el aspecto contencioso pero, parte de lo que puede trabajar el Instituto Electoral son capacitaciones al funcionario público, es decir, hacerlo conocedor de los actos que vulneran a la norma y de las consecuencias que tienen con ello, como ya lo hemos hecho en procesos electorales pasados en donde el Instituto ha enmarcado su actividad en capacitar a las personas funcionarias públicas a emitir acuerdos donde se les dice claramente el marco legal cuáles son aquellas actividades que pueden o no pueden realizar.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó la **C. GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que la aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y precisa en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o

los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, la mencionada aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron a una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil de la **C. GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que la aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Querétaro, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Asimismo, sus conocimientos en derechos humanos, derecho electoral, en Administración Pública Estatal y Municipal, así como su experiencia en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, como Coordinadora Jurídica, en la Coordinación de Asesores de los Consejeros del Consejo, así como en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de dicho Organismo, coadyuvarán para que dentro del Organismo Público Local, actividades se lleven a cabo con profesionalismo, una

visión multidisciplinaria y en apego a las disposiciones legales vigentes y comunicación diligentes dentro y fuera del área de competencia de dicho Organismo.

Además, como ya quedó asentado, la **C. GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA** fue una de las 12 aspirantes mujeres con mejor calificación en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Querétaro, ya que en dicha prueba se midieron dos apartados: el primero, de Competencias Básicas, que comprende las áreas Comunicativa y Matemática y el segundo de Conocimientos Técnicos, que comprende las áreas Teórico Normativa y de Procedimientos Electorales. Aunado a ello, fue considerada como una de las 5 mujeres que fueron evaluadas como **idóneas** por el Centro de Investigación de Docencia Económicas A.C. (CIDE), institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional, docente y experiencia electoral de la **C. GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA**, permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local del estado de Querétaro, privilegiando la integración de personas del mismo género. Lo anterior, considerando que actualmente está conformado por 3 mujeres y 1 hombre, más el Consejero Presidente. Siendo el caso que dos mujeres terminarán su periodo el treinta de septiembre de 2020, al designar a dos mujeres y dos hombres resulta en una integración de 3 consejeras y 3 consejeros electorales, más el Consejero Presidente.

Por todo lo anterior, se considera que la **C. GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA** es la aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idónea para ser designada como Consejera Electoral para integrar el Organismo Público Local del estado de Querétaro por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia, lo que permitirá que a la referida ciudadana pueda desempeñarse como Consejera Electoral, cargo que ocuparía a partir del 1 de octubre de 2020.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE.

Es importante señalar que, al respecto, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales no recibió observación alguna por parte de las representaciones de los partidos políticos en lo que concierne a la aspirante.

CONSEJERA ELECTORAL (7 AÑOS): OLVERA MORENO KARLA ISABEL

e) Cumplimiento de requisitos legales

OLVERA MORENO KARLA ISABEL	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
<p>Ser ciudadana mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Directora Estatal de Registro Civil del Estado de Querétaro, Lic. María Daniela Correa Ruiz, el 23 de agosto de 2018, correspondiente a la [REDACTED], del municipio de Querétaro de Arteaga. • Copia de su credencial para votar, con clave de elector: [REDACTED]
<p>Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su credencial para votar, la cual fue verificada para constatar que se encuentra incluida en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, con la clave de elector asentada en el apartado anterior.
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, en la que consta que nació el día [REDACTED] de 1987, por lo que tiene 33 años. Los datos específicos de la copia certificada del acta de nacimiento son los asentados anteriormente.

OLVERA MORENO KARLA ISABEL	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su título profesional de Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, expedido por el Universidad Autónoma de Querétaro, el día 19 de noviembre de 2010. • Así mismo, copia certificada del duplicado de su cédula profesional número 7012134, de Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, expedida el 7 de octubre de 2016, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de fecha 7 de julio de 2020, que no ha sido condenado por delito alguno.
Ser originaria de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Directora Estatal de Registro Civil del Estado de Querétaro, Lic. María Daniela Correa Ruiz, el 23 de agosto de 2018, correspondiente a la [REDACTED], del municipio de Querétaro de Arteaga, mediante la cual acredita ser originaria de dicha entidad federativa.
No haber sido registrada como candidata ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 7 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso d), no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 7 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.

OLVERA MORENO KARLA ISABEL	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 7 de julio de 2020, en el que en el inciso e) manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 7 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 7 de julio de 2020, en la cual manifiesta en el inciso f), no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p> <p>No ser Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora, ni Secretaria de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidenta Municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los Ayuntamientos.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 7 de julio de 2020, en la que manifiesta en los incisos g), h) e i) no haberse desempeñado en alguno de los supuestos. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5 en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.

OLVERA MORENO KARLA ISABEL	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
No haber sido designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera Electoral ni Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral en el estado de Querétaro o de cualquier otra entidad federativa.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 7 de julio de 2020, en la que manifiesta en el inciso j) no haberse desempeñado en dichos cargos. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 7 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
Cumplir con el perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe diversa documentación que obra en su expediente personal, con la que se acredita el cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria para la designación consejeras o consejeros electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Querétaro.</p> <p>Dicho apartado se desarrolla con mayor amplitud en la etapa de evaluación curricular y entrevista, del presente Dictamen.</p>

f) Valoración Curricular y Entrevista:

Resultados de la Cédula Valoración Curricular

VALORACIÓN CURRICULAR (30%)	Consejero (a)			Promedio
	1	2	3	
1. Historia profesional y laboral (25%)	15	21	22	19.33
2. Participación en actividades cívicas y sociales (2.5%)	2.5	0.5	2	1.67
3. Experiencia en materia electoral (2.5%)	2.5	1	2	1.83

Motivación Valoración Curricular

VALORACIÓN CURRICULAR	
OLVERA MORENO KARLA ISABEL	
Formación y/o Trayectoria Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal, por la Universidad Autónoma de Querétaro, del 2016 al 2017. • Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, por la Universidad Autónoma de Querétaro, que acredita con la copia certificada de su título profesional expedido el día 19 de noviembre de 2010, así como la copia certificada de su cédula profesional número 7012134. • Ha realizado diversos cursos, talleres y diplomados, entre los que destacan los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en gestión de la Administración Pública Federal. Docente. Mayo 2013. ▪ Foro la Importancia del voto joven en las elecciones. Ponente. Julio 2017. ▪ Programa Universidad y Familia de la Universidad Tecnológica de Querétaro. Académica. Octubre 2013. ▪ Curso de reclutamiento y selección de supervisores electorales. Expositora. Noviembre 2014. ▪ Curso impartido a la Asociación Civil Construcción de Agenda de Mujeres. Académica. Abril 2014. ▪ Diplomado en gestión de la Administración Pública Federal. Expositora. Febrero 2013. ▪ Taller de Autoridades y Procesos Electorales en el estado de Querétaro. Docente. Junio 2016. ▪ Curso de capacitación impartido en el Instituto de Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia. Docente. Abril 2015. ▪ Panel Nuevas Reglas del Sistema Electoral Mexicano. Académica. Junio 2014.
Trayectoria profesional	<p>Se ha desempeñado principalmente en cargos públicos y en la docencia, en los periodos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora de Organización Electoral, en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a partir de junio de 2016. • Docente de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, de enero a junio de 2016. • Técnico Electoral, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de marzo de 2014 a junio de 2016. • Docente en la Escuela de Bachilleres de la Universidad Autónoma de Querétaro, de junio de 2013 a junio de 2017. • Docente de Posgrado en la Facultad de Contaduría y Administración, de la Universidad Autónoma de Querétaro, de agosto de 2012 a marzo de 2014.

VALORACIÓN CURRICULAR	
OLVERA MORENO KARLA ISABEL	
	<ul style="list-style-type: none"> • Docente de Bachillerato, en el Liceo Corregidora, de agosto de 2012 a diciembre de 2013.
Experiencia Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Ha colaborado en la organización y desarrollo de tres procesos electorales locales ordinarios, un proceso electoral extraordinario, un mecanismo de participación ciudadana, un procedimiento de constitución de partidos políticos locales y una consulta indígena. • Ha asistido como invitada a observar el desarrollo de las elecciones de la gubernatura en el estado de México en 2016, Puebla en 2019, obteniendo su acreditación como observadora electoral de las elecciones en el estado de Hidalgo, en 2020. • Ha colaborado como Especialista en materia de organización electoral con el Ceneval. • Ha importado capacitaciones y participado en diversos foros en materia electoral.
Participación en actividades cívicas y sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer. Madrina.
Publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • La persona aspirante no manifestó publicaciones.

Del análisis de la documentación proporcionada por la **C. OLVERA MORENO KARLA ISABEL**, con motivo de su registro como aspirante a ocupar el cargo de Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, misma que fue corroborada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez de un mecanismo para fortalecer la imparcialidad y transparencia de los procesos electorales, pues a través de un procedimiento objetivo y adecuado debe asegurarse, en lo posible, que esta clase de funcionarios tenga la independencia, los conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral, pues es pertinente que esté profundamente familiarizado con los valores democráticos constitucionales.

De lo descrito en la tabla anterior, se destaca que la revisión curricular básicamente se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que el solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de las y los aspirantes.

Así las cosas, la propuesta de designación de la **C. OLVERA MORENO KARLA ISABEL** como Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,

atiende a su formación académica y trayectoria profesional, situación que contribuye a la conformación multidisciplinaria del órgano superior de dirección del Organismo Público Local.

Resultados de la Cédula de la Entrevista

Por otra parte, es importante destacar las calificaciones que obtuvo la **C. OLVERA MORENO KARLA ISABEL** en la entrevista presencial que se llevó a cabo el día 17 de septiembre de 2020.

ENTREVISTA (70%)	Consejero (a)			Promedio
	1	2	3	
4. Apego a principios rectores (15%)	15	13	15	14.33
5. Idoneidad en el cargo				
5.11 Liderazgo (15%)	10	12	15	12.33
5.12 Comunicación (10%)	10	7	10	9.00
5.13 Trabajo en equipo (10%)	10	8	9	9.00
5.14 Negociación (15%)	10	12	12	11.33
5.15 Profesionalismo e integridad (5%)	5	4	5	4.67

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local correspondiente.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 10 de agosto de 2020 por el **Grupo 3** integrado por el Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña y la Mtra. B. Claudia Zavala Pérez. Fue considerada como uno de los mejores perfiles de las aspirantes mujeres del estado de Querétaro, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx; aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejera Electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada a la **C. OLVERA MORENO KARLA ISABEL** se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De dicha entrevista se puede destacar su capacidad de negociación, trabajo en equipo y como mayor reto, en su vida profesional al dar cuenta de sus actividades y atribuciones en su cargo actual como Coordinadora de Organización Electoral del Organismo Público Local de Querétaro, señalando que el Proceso Electoral 2017-2018 le enseñó a prever circunstancias y adelantarse a escenarios, mencionando

hoy en día, están haciendo los manuales de capacitación justamente para que las personas que integran los Consejos Distritales y Municipales el día que puedan tener una duda simplemente se remitan a su manual y puedan ver todos los procedimientos. Otra propuesta que está haciendo para basarse en estándares de calidad particularmente el tema de la gestión de información, gestión de procesos y gestión de recursos, entre mayor información se tenga concentrada y a tiempo, reduciremos la mayoría de las solicitudes. Con ello, dio cuenta la aspirante de su capacidad para adelantarse a los hechos y prever circunstancias, lo cual se traducirá en un proceso electoral con mejores resultados.

Sobre la pregunta expresa si considera algún aspecto del proceso electoral 2020-2021 que considere de particular relevancia, resaltó lo siguiente: *“Si hay dos cosas que me preocupan, la primera es que vamos a tener el voto de los queretanos residentes en el extranjero y creo que es algo de lo que el Consejo General tendrá que poner una especial atención para la promoción de que las personas en el extranjero puedan inscribirse en el padrón electoral y lo segundo también que es un aspecto novedoso habrá la posibilidad de candidaturas indígenas, este tema apenas se está normando, tendremos que poner una especial atención sobre esos dos temas.”* Lo anterior, da muestra de que pondrá especial atención en aquellas etapas del proceso que pueden generar alguna demanda o inquietud en la ciudadanía.

Así mismo, mencionó que en el tema de la reelección y la paridad de género, el día de hoy podemos tener varias presidencias municipales o diputaciones locales que quisieran reelegirse, pero tenemos que respetar el principio de paridad de género, ya que el estado de Querétaro, es uno de los que, justamente tiene legislaturas en donde la mayoría de las personas son mujeres, tenemos 13 mujeres y 12 hombres que fueron electos por mayoría relativa, por lo que considera que es un aspecto que se tiene que cuidar, también con el tema de conteos rápidos habría que cuidar ese aspecto y vuelve a reiterar el caso del voto de los Queretanos residentes en el extranjero.

Entre las principales fortalezas que tiene el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, señaló: *“la primera es su personal tenemos un personal comprometido y capacitado y justamente esta fortaleza del personal nos ayudaría con algunas debilidades es el presupuesto, el tema financiero siempre es complicado sin embargo, si nosotros establecemos los estándares de calidad que yo propongo podemos ir con el Ejecutivo y especificar cuáles son los rubros específicos, cuáles son las acciones exactas en las que nosotros ejercemos ese presupuesto y darle resultados, lo que no se puede medir no se puede mejorar tenemos que establecer*

estos estándares para mejorar. Otra área de oportunidad es la coordinación entre con el Instituto Nacional Electoral y si bien existen convenios de coordinación creo que las áreas operativas tendrán que estar muy cercanas en el caso del Instituto por las vocaldas, y en el caso del Organismo Público, las direcciones y nosotros como consejeros estar vigilantes justamente de que esa coordinación que realmente se lleve a través de estos indicadores que les decía, si nosotros llegamos a esas metas y logramos estos números entonces el Consejo va a estar informado y vamos a poder tomar decisiones reales sobre datos reales y concisos.” Lo anterior da cuenta de su profesionalismo, liderazgo y visión estratégica en la planeación de actividades propias del proceso electoral.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó la **C. OLVERA MORENO KARLA ISABEL** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que la aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y precisa en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, la mencionada aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron a una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil de la **C. OLVERA MORENO KARLA ISABEL** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que la aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Querétaro, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Asimismo, sus conocimientos en Ciencias Políticas y Administración Pública, en la Administración Pública Estatal y Municipal, así como su experiencia en la Coordinación de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en la Docencia en la Universidad Autónoma de Querétaro, coadyuvarán para que dentro del Organismo Público Local, actividades se lleven a cabo con profesionalismo, una visión multidisciplinaria y en apego a las disposiciones legales vigentes y comunicación diligentes dentro y fuera del área de competencia de dicho Organismo.

Además, como ya quedó asentado, la **C. OLVERA MORENO KARLA ISABEL** obtuvo la 2ª mejor calificación de las aspirantes mujeres en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Querétaro, ya que en dicha prueba se midieron dos apartados: el primero, de Competencias Básicas, que comprende las áreas Comunicativa y Matemática y el segundo de Conocimientos Técnicos, que comprende las áreas Teórico Normativa y de Procedimientos Electorales. Aunado a ello, fue considerada como una de las 5 mujeres que fueron evaluadas como **idóneas** por el Centro de Investigación de Docencia Económicas A.C. (CIDE), institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional, docente y experiencia electoral de la **C. OLVERA MORENO KARLA ISABEL**, permiten concluir a esta

autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local del estado de Querétaro, privilegiando la integración de personas del mismo género. Lo anterior, considerando que actualmente está conformado por 3 mujeres y 1 hombre, más el Consejero Presidente. Siendo el caso que dos mujeres terminarán su periodo el treinta de septiembre de 2020, al designar a dos mujeres y dos hombres resulta en una integración de 3 consejeras y 3 consejeros electorales, más el Consejero Presidente.

Por todo lo anterior, se considera que la **C. OLVERA MORENO KARLA ISABEL** es la aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idónea para ser designada como Consejera Electoral para integrar el Organismo Público Local del estado de Querétaro por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia, lo que permitirá que a la referida ciudadana pueda desempeñarse como Consejera Electoral, cargo que ocuparía a partir del 1 de octubre de 2020.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE.

Es importante señalar que, al respecto, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales no recibió observación alguna por parte de las representaciones de los partidos políticos en lo que concierne a la aspirante.

CONSEJERO ELECTORAL (PARA CONCLUIR EL ENCARGO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024): PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO

g) Cumplimiento de requisitos legales

PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
Ser ciudadano mexicano, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro, Lic. José Luis Martínez Delgado, el día 6 de julio de 2020, correspondiente a la [REDACTED], del municipio de Querétaro, Querétaro. • Copia de su credencial para votar, con clave de elector: [REDACTED].

PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su credencial para votar, con la cual se verificó que la persona aspirante se encuentre incluida en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, con la clave de elector asentada en el apartado anterior.
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, en la que consta que nació el día [REDACTED] de 1976, por lo que tiene 44 años. Los datos específicos de la copia certificada del acta de nacimiento son los asentados anteriormente.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del título profesional de Licenciado en Derecho, expedido el día 6 de julio de 2004, por la Universidad Autónoma de Querétaro.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de fecha 8 de julio de 2020, que no ha sido condenado por delito alguno.
Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro, Lic. José Luis Martínez Delgado, el día 6 de julio de 2020, correspondiente a la [REDACTED], del municipio de Querétaro, Querétaro, mediante la cual acredita que es originario de la entidad federativa referida.
No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 8 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso d), no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 8 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.

PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 8 de julio de 2020, en el que en el inciso e) manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 8 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 8 de julio de 2020, en la cual manifiesta en el inciso f), no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p> <p>No ser Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 8 de julio de 2020, en la que manifiesta en los incisos g), h) e i) no haberse desempeñado en alguno de los supuestos. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5 en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.

PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
No haber sido designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejero Electoral ni Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral en el estado de Querétaro o de cualquier otra entidad federativa.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 8 de julio de 2020, en la que manifiesta en el inciso j) no haberse desempeñado en dichos cargos. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 8 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
Cumplir con el perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe diversa documentación que obra en su expediente personal, con la que se acredita el cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria para la designación consejeras o consejeros electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Querétaro.</p> <p>Dicho apartado se desarrolla con mayor amplitud en la etapa de evaluación curricular y entrevista, del presente Dictamen.</p>

h) Valoración Curricular y Entrevista:

Resultados de la Cédula Valoración Curricular

VALORACIÓN CURRICULAR (30%)	Consejero (a)			Promedio
	1	2	3	
1. Historia profesional y laboral (25%)	23	21	22	22.00
2. Participación en actividades cívicas y sociales (2.5%)	2.5	0.5	0	1.00
3. Experiencia en materia electoral (2.5%)	2.5	1.5	2	2.00

Motivación Valoración Curricular

VALORACIÓN CURRICULAR	
PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO	
Formación y/o Trayectoria Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal, en la Universidad Autónoma de Querétaro, de 2008 a 2010. • Estudios de Especialidad en Derecho Fiscal, en la Universidad Autónoma de Querétaro, en 2013. • Estudios de Especialidad en Derecho Privado, en la Universidad Autónoma de Querétaro, en 2007. • Estudios de Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo, en la Universidad Autónoma de Querétaro, en 2005. • Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro, que acredita con la copia certificada del título, expedido el día 6 de julio de 2004.
Trayectoria profesional	<p>Se ha desempeñado principalmente en cargos públicos, en los puestos y periodos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a partir de julio de 2017. • Director Ejecutivo de Organización Electoral, en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de octubre de 2012 a octubre de 2017. • Coordinador Jurídico en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de octubre de 2011, a octubre de 2012. • Especialista en Licitaciones, Concursos y Contratos, en la Universidad Nacional Aeronáutica de Querétaro, de junio de 2011 a octubre de 2011. • Analista Jurídico, en la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro, de agosto de 2007 a agosto de 2010. • Secretario Técnico del Consejo Distrital XV, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de enero de 2006 a julio de 2006.
Experiencia Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha desempeñado en diferentes cargos dentro del Instituto electoral del Estado de Querétaro, desde la Secretaría Técnica del Consejo Distrital XV, con sede en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en el proceso electoral del año 2006. • En el año 21011 se desempeñó como Coordinador Jurídico, en la Secretaría Ejecutiva del consejo General, encargado de la elaboración de acuerdos y resoluciones. • En octubre de 2012, fue nombrado Director Ejecutivo de Organización Electoral, encargado de la preparación del proceso electoral 2014-2015, cargo en el que fue ratificado en el 2016. • En octubre de 2017, fue designado Secretario Ejecutivo, cargo que desempeña hasta la fecha.
Participación en actividades cívicas y sociales	<ul style="list-style-type: none"> • El aspirante no manifestó participación en actividades cívicas y sociales.

VALORACIÓN CURRICULAR	
PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO	
Publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • “Democracia Local y Federalismo. Experiencias exitosas de los 32 Institutos Electorales. Ensayo elevando la calidad de la democracia con la información oportuna y vinculación local permanente” Coautor, 2020. • “La Histórica Elección de 2018. Estrategias locales. Ensayo Presidencia y Secretaría Ejecutiva. Interacción Permanente” Coautor, 2019.

Del análisis de la documentación proporcionada por el **C. PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO**, con motivo de su registro como aspirante a ocupar el cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, misma que fue corroborada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez de un mecanismo para fortalecer la imparcialidad y transparencia de los procesos electorales, pues a través de un procedimiento objetivo y adecuado debe asegurarse, en lo posible, que esta clase de funcionarios tenga la independencia, los conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral, pues es pertinente que esté profundamente familiarizado con los valores democráticos constitucionales.

De lo descrito en la tabla anterior, se destaca que la revisión curricular básicamente se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que el solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de las y los aspirantes.

Así las cosas, la propuesta de designación del **C. PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO** como Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, atiende a su formación académica y trayectoria profesional, situación que contribuye a la conformación multidisciplinaria del órgano superior de dirección del Organismo Público Local.

Resultados de la Cédula de la Entrevista

Por otra parte, es importante destacar las calificaciones que obtuvo el **C. PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO** en la entrevista presencial que se llevó a cabo el día 17 de septiembre de 2020.

ENTREVISTA (70%)	Consejero (a)			Promedio
	1	2	3	
4. Apego a principios rectores (15%)	15	13	15	14.33
5. Idoneidad en el cargo				
5.16 Liderazgo (15%)	7	13	15	11.67
5.17 Comunicación (10%)	7	8	9	8.00
5.18 Trabajo en equipo (10%)	7	9	9	8.33
5.19 Negociación (15%)	7	13	13	11.00
5.20 Profesionalismo e integridad (5%)	4	4	5	4.33

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local correspondiente.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de

eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 10 de agosto de 2020 por el **Grupo 3** integrado por el Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña y la Mtra. B. Claudia Zavala Pérez. Fue considerada como uno de los mejores perfiles de los aspirantes hombres del estado de Querétaro, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx; aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejero Electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada al **C. PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO** se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De dicha entrevista se puede destacar su capacidad de negociación, trabajo en equipo y como mayor reto, en su vida profesional al dar cuenta de sus actividades y atribuciones en su cargo actual como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, al respecto, entre las tres fortalezas y áreas de oportunidad del Organismo, mencionó, en primer lugar, su funcionariado, el capital humano con el que cuenta, la experiencia que dentro del funcionariado y del cuerpo del Consejo General, otra fortaleza son las relaciones interinstitucionales con las que cuenta y gracias a las gestiones que han tenido Consejero Presidente y las Consejerías de esta integración y la anterior que ha construido una base muy sólida de cooperación en primer lugar con el Instituto Nacional Electoral y con la Junta local del Instituto Nacional Electoral, se tiene una excelente relación que ayuda a trabajar de manera muy ordenada los Procesos Electorales, también se cuenta con una excelente coordinación y con nuestros aliados estratégicos, universidades, organizaciones de la sociedad civil se ha permitido realizar una serie de trabajos para fortalecer la educación cívica y la participación de la ciudadanía en el estado de Querétaro.

Respecto a las áreas de oportunidad mencionó el tema presupuestal, mismo que será un reto enorme en el próximo proceso electoral, es de todos conocido que el tema de la pandemia ha golpeado duro nuestro país y definitivamente el presupuesto es lo que hace padecer un poquito el próximo año para la organización de elecciones. Otro aspecto que mencionó fue el del tema de la pandemia, el poder organizar una elección con el escenario de la enfermedad provocada por el Covid, representa un reto muy muy grande para las Instituciones Electorales que definitivamente debemos fortalecernos entre partidos políticos, sociedad civil y la misma ciudadanía.

A la pregunta expresa sobre ¿Alguna innovación que haya tratado de introducir en su trabajo? Señaló: *“Tuve la oportunidad en el año 2015 siendo Director de Organización Electoral de asistir a los a los cómputos de uno de los municipios, el municipio de Tolimán, tradicionalmente había sido un Consejo complicado por la situación social en esa elección, hubo el robo de dos los paquetes electorales que no llegaron a la a la casilla, en ese momento aún no estaba muy clara la decisión que tenía que tomar respecto de estos paquetes electorales que habían sido sustraídos y ya teníamos al partido que quedó en el segundo y el que quedó en tercer lugar, además porque la diferencia era de menos de 100 votos entre el primero y el tercer lugar entonces. Ahí lo que lo que logramos acordar y qué nos ayudó mucho para el desahogo del procedimiento fue que se tomaran en consideración los carteles que se habían pegado en las casillas donde se sustrajeron los paquetes electorales y que se les diera el valor que se requería tener en esa documental prevista y a tener nosotros ese documental, el procedimiento que no estaba diseñado así. Y sin embargo así lo logramos materializar en ese proceso, que nos ayudó también a que se pudiera tener un desempeño aceptable en ese Consejo Distrital de Tolimán, el proceso 2014-2015.”*

De igual forma, mencionó que, una de las satisfacciones que tuvo durante los diferentes cargos que ha ostentado dentro del Instituto es precisamente ser Secretario Ejecutivo, en donde la gama de posibilidades se amplía muchísimo, más con relación a los otros cargos y lo mayor satisfacción que me le ha dado, es poder coordinar a todas las áreas operativas del Instituto, con relación a las instrucciones, al trabajo de colegiado del propio Instituto, ya que estar en la Secretaría Ejecutiva y tener bajo su responsabilidad, cerca de mil personas para un Proceso Electoral y que las instrucciones fluyan adecuadamente desde el Consejo General hasta los Consejos Distritales y Municipales, a los órganos desconcentrados, generó un reto impresionante.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó el **C. PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que la aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y precisa en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, la mencionada aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron a una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil del **C. PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que la aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Querétaro, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en

práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Asimismo, sus conocimientos en derecho fiscal, en administración pública estatal y municipal, derecho privado, derecho constitucional y amparo, así como su experiencia en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, como Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Coordinador Jurídico, entre otros, coadyuvarán para que dentro del Organismo Público Local, las actividades se lleven a cabo con profesionalismo, una visión multidisciplinaria y en apego a las disposiciones legales vigentes y comunicación diligentes dentro y fuera del área de competencia de dicho Organismo.

Además, como ya quedó asentado, el **C. PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO** obtuvo la 3ª mejor calificación de los aspirantes hombres en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Querétaro, ya que en dicha prueba se midieron dos apartados: el primero, de Competencias Básicas, que comprende las áreas Comunicativa y Matemática y el segundo de Conocimientos Técnicos, que comprende las áreas Teórico Normativa y de Procedimientos Electorales. Aunado a ello, fue considerado como una de los 7 hombres que fueron evaluados como **idóneos** por el Centro de Investigación de Docencia Económicas A.C. (CIDE), institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional, docente y experiencia electoral del **C. PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO**, permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local del estado de Querétaro, privilegiando la integración de personas del mismo género. Lo anterior, considerando que actualmente está conformado por 3 mujeres y 1 hombre, más el Consejero Presidente. Siendo el caso que dos mujeres terminarán su periodo el treinta de septiembre de 2020, al designar a dos mujeres y dos hombres resulta en una integración de 3 consejeras y 3 consejeros electorales, más el Consejero Presidente.

Por todo lo anterior, se considera que el **C. PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO** es el aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idóneo para ser designado como Consejero Electoral para integrar el

Organismo Público Local del estado de Querétaro, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia, lo que permitirá que el referido ciudadano pueda desempeñarse como Consejero Electoral, cargo que ocuparía a partir del 1 de octubre de 2020, como sustituto para concluir el periodo al 30 de septiembre de 2024.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE.

Es importante señalar que, al respecto, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales no recibió observación alguna por parte de las representaciones de los partidos políticos en lo que concierne al aspirante.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS y LOS ASPIRANTES PROPUESTOS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en la materia electoral o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de la Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Electoral del estado de Querétaro, obedece a la necesidad que se tenía de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con una persona que acreditara que cuenta con conocimientos en materia electoral (lo que se verificó con el Examen de Conocimientos Generales), con habilidades de argumentación (lo que se verificó con la elaboración de un Ensayo Presencial) y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad (lo que se verificó con las entrevistas y valoración curricular), lo cual hiciera factible su designación como Consejera Electoral, con la finalidad de que en el órgano colegiado se articulará la experiencia que puede aportar una persona que se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, como servidora o servidor público de diversas instituciones, ya sea a nivel local y/o federal, con el enfoque de los estudiosos en materia electoral (académicos) y la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral. Todo ello, con el objetivo de que la suma de la visión de la persona designada, en relación con quienes ocupan actualmente el cargo de consejeras y consejeros electorales, garantice la adecuada

conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral del estado de Querétaro, así como su funcionamiento.

Por tales razones, en el procedimiento de designación participaron en igualdad de condiciones, personas sin ninguna experiencia previa en materia electoral, académicos, funcionarios públicos, así como las y los ciudadanos que actualmente se desempeñan como funcionarios electorales. Por otra parte, se afirma que el procedimiento de designación es incluyente porque participaron en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres, para procurar la paridad de género.

Igualmente, se sostiene que el procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas que se realizaron en la etapa de valoración curricular y entrevista fueron transmitidas en tiempo real, a través del portal de internet de este Instituto www.ine.mx.

Dicho lo anterior, se estima que las y los aspirantes, respecto de los cuales se ha hecho un análisis de forma individual, resultan las personas más idóneas para ser designadas como Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, porque participaron en todas y cada una de las etapas del procedimiento de designación y se evidenció que cuentan con el perfil más adecuado para ocupar dichos cargos.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista, cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptos para ser designados como consejeras y consejeros electorales Local, el perfil de las y los aspirantes designados es el que resulta más adecuado.

Ello, partiendo de la base de que en relación con todas y todos los aspirantes que llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista, se evidenció lo siguiente:

- Que cuentan con estudios a nivel licenciatura en Derecho. Lo que evidencia que, como mínimo, cuenta con la debida formación académica y profesional.
- Que cuentan con conocimientos en materia electoral, lo que se constató con el resultado que obtuvieron en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL).

- Que cuentan con habilidades para razonar de manera lógica, argumentar y formular soluciones a problemas concretos en el ámbito electoral, de conformidad con el ensayo presencial que elaboró y que fue evaluado por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C. (CIDE).

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo presencial no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que algún aspirante obtuviera las mejores calificaciones en el examen de conocimientos generales y en el ensayo presencial, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para que dicho aspirante sea designado como Consejera o Consejero Electoral, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron a las personas aspirantes continuar en la siguiente etapa del procedimiento de designación.

De esta manera, las personas aspirantes que lograron las mejores calificaciones en el examen de conocimientos, pasaron a la etapa de elaboración del ensayo presencial, y las personas cuyo ensayo fue evaluado como idóneo, llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista en la que se verificaron diversos aspectos relacionados con sus competencias y capacidades, así como la idoneidad de sus perfiles para ser designados como Consejera Electoral.

Por lo que atendiendo a tales aspectos, si bien es evidente que las personas aspirantes que fueron convocadas hasta la etapa de valoración curricular y entrevista, conformaron un conjunto de personas que, en principio, todas ellas pudieran considerarse aptas para ser designadas como Consejera o Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; lo cierto es que, ante el número de aspirantes mujeres y hombres que pueden calificarse como aptos, fue necesario determinar cuáles resultaban como los más idóneos para ser designados como consejeras y consejeros electorales del Organismo Público Local de la citada entidad federativa. Ello debido a que solamente es factible designar a cuatro personas para cubrir la debida integración del órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De esta manera, para realizar la referida selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento respectivo, que establece que en cada una de las etapas se procurará atender la igualdad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural; que las y los aspirantes serán evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias

sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Así las cosas, para garantizar la equidad de género, una vez aplicado el examen de conocimientos generales, como ya se dijo, se elaboraron las listas con el nombre de las personas aspirantes que obtuvieron la mejor puntuación en dicho examen de conocimientos, a quienes se les convocó para la elaboración de un ensayo de manera presencial.

Con base en los resultados obtenidos en el ensayo, también se elaboraron las listas con el nombre de las aspirantes mujeres y de los aspirantes hombres cuyo ensayo se consideró como idóneo.

Lo que implica que cada grupo de aspirantes pertenecientes al género femenino o masculino, han sido evaluados en cada una de las etapas en relación con las y los aspirantes del género al que corresponden. Regla que también se aplicó una vez realizada la etapa de valoración curricular y entrevista de cada aspirante.

Ahora bien, por cuanto hace a las y los participantes por la entidad de Querétaro, se resalta que en las entrevistas que se efectuaron, a los **CC. DORANTES GUERRA DANIEL, GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA, OLVERA MORENO KARLA ISABEL, y PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO** destacó por lo que hace a sus competencias y cualidades. De ahí que se determinó que dos mujeres y dos hombres debían ser designados como consejeras y consejeros electorales. Es decir, el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral Local se integrará con tres mujeres y cuatro hombres (uno de ellos como Consejero Presidente).

Por otra parte, para garantizar que el Organismo Público Local Electoral tenga una composición multidisciplinaria, primero fue necesario identificar la formación profesional que tiene cada aspirante y, de las distintas disciplinas, se procedió a seleccionar a las personas que se consideran más idóneas. La formación académica de la y los tres consejeros electorales actuales y que permanecerán en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Arquitectura y Derecho. En esa línea argumentativa, quienes son propuestos en el presente dictamen, tienen formación académica en la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas y Administración Pública. Ahora bien, no obstante que, en su mayoría cuentan con perfil de Licenciatura en Derecho, unos tienen estudios de maestría o especialidad en diversas ramas como la Administración Pública Estatal o Municipal, Derecho Fiscal y además, unos con experiencia profesional en la judicatura, en órganos electorales y otros en docencia. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección

quedará conformado por personas con diversos perfiles profesionales y académicos, garantizando entonces, una composición multidisciplinaria.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia SUP-JDC-2501/2014 y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que la persona propuesta acreditó satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación como integrante del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Querétaro.

En el mismo sentido, la Jurisprudencia 62/2002, aprobada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL DEBE REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD, especifica que las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están encaminadas a salvaguardar a los gobernados de los actos arbitrarios de cualquier autoridad, y pone de relieve el principio de prohibición de excesos o abusos en el ejercicio de facultades discrecionales

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Asimismo, la Jurisprudencia 17/2010, cuyo rubro tiene por nombre: RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE; refiere que las medidas que cumplen la condición de Idoneidad, son aquellas que resultan adecuadas y apropiadas para lograr el fin pretendido, lo cual ha quedado plenamente acreditado en el presente Dictamen.

Así mismo, la Sala Superior en diversos precedentes SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018, ha señalado que la designación de consejeros electorales locales

es una atribución discrecional del Consejo General del Instituto, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de las personas aspirantes que se proponen para ser designadas como consejeras y consejeros electorales del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local que nos ocupa, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo presencial que formularon, la valoración curricular para la constatación de que cuenta con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo y la evaluación de la entrevista a la que fue sometido.

Aunado a que en cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género y una composición multidisciplinaria, así como multicultural.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que los **CC. DORANTES GUERRA DANIEL, GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA, OLVERA MORENO KARLA ISABEL, y PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO**, resultan las personas aspirantes idóneas para ser designadas como consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ya que además de haber acreditado satisfactoriamente cada una de las etapas del proceso de designación, cuentan con una sólida formación académica, amplia experiencia profesional, aunado a que son personas que demostraron contar con las competencias y habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, como se evidencia y sustenta en el presente dictamen integral y todas las constancias que obran en sus expedientes.

Por ello, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se

presenta al Consejo General, con los nombres de las personas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las y los aspirantes, se propone a las y los candidatos mencionados en el apartado anterior, al considerarse que son las personas más aptas para desempeñar los cargos de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de las Consejeras o Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
DORANTES GUERRA DANIEL	Consejero Electoral	7 años

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA	Consejera Electoral	7 años
OLVERA MORENO KARLA ISABEL	Consejera Electoral	7 años
PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO	Consejero Electoral	Para concluir el encargo al 30 de septiembre de 2024

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión de fecha 30 de septiembre de 2020, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.